

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

988

TALCA,

30 MAR 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta N° 585 del 30.03.2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial arquitectónico y urbanístico de la localidad de Curepto, comuna de Curepto.
- e) La Resolución Exenta N° 581 del 27.02.2012, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, a postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- f) La Resolución Exenta N° 9883 del 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna directamente 208 Unidades de Fomento por concepto de Subsidio Patrimonial, entre otros, al postulante que se asigna con subsidio mediante la presente resolución.
- g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 27.03.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- h) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
1	Curepto	Abel Enrique Aguilar Vilos	4027324-7	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640



2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia aprobados por Resolución citada en visto e) de la presente resolución y a lo señalado en la Resolución 791/2010 V y U. Podrá obtener un incremento de hasta 8 Unidades de Fomento, según lo establecido en la Resolución 791/2011 y sus modificaciones, letra h) del Resuelvo 2, conforme al cumplimiento de las condiciones que ahí se establecen.

3. Del monto total de subsidios correspondiente a cada beneficiario, 208 UF fueron asignadas mediante Resolución citada en visto f), por tanto, a través de la presente Resolución impútese la suma de **440 UF** al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **15 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NHA/KPB/GA/PAB/etp

DISTRIBUCIÓN

- Sociedad Inmobiliaria PROCAS Ltda. (Balmaceda N° 440 Oficina 1 Edif. Cruz Roja. Parral)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE